
RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL

RSP

RG 04/2021
VIGENCIA 01/03/2021

Introducción

El presente instructivo fue confeccionado con el fin de que los contribuyentes puedan tener una guía de preguntas sobre el Régimen Simplificado Provincial RSP.

ASESORAMIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA

PERSONALIZADO:

Sub Programa Gestión de Contribuyentes Generales:

 España 625  387 4222188

Horario: de 08:15 a 15:45 hs.

TELEFÓNICO:

Sub Programa Gestión Gandes Contribuyentes:

Centro de Atención al Contribuyente  387 4370082

Horario: de 08:15 a 15:45 hs.

 consultasdgr@salta.gov.ar

Actualización 18/02/2021

Contenido

Normativa Relacionada	6
OBLIGATORIEDAD DEL REGIMEN	6
1) ¿Para quién es obligatorio el RSP y quienes están excluidos?.....	6
ALTAS – INCORPORACIONES - INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO – MODIFICACIONES – BAJAS	7
ALTAS e INCORPORACIONES	7
2) ¿Cómo me inscribo o me adhiero en el RSP. Inscripción en DGR o en AFIP?.....	7
3) ¿Estoy iniciando mi actividad, ¿qué servicio utilizo para la adhesión al RSP? (art 3 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)	8
4) ¿Es optativa la adhesión al RSP al momento de inscribirme en Monotributo Nacional?	8
5) Soy profesional universitario/colegiado encuadrado en la Categoría A de Monotributo Nacional y/o me dedico al alquiler de inmuebles propio encuadrado en la Categoría A de Monotributo Nacional y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?	8
6) Soy profesional universitario/colegiado encuadrado en la Categoría B (o superior) de Monotributo Nacional y/o me dedico al alquiler de inmuebles propio encuadrado en la Categoría B (o superior) de Monotributo Nacional y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?	9
7) Soy Monotributista Nacional y no cumpla con las condiciones para estar en el RSP, igual pudo solicitar la inclusión en este régimen?	9
8) Al 01/03/2021 ya estoy inscripto en la DGR en el régimen general de actividades económicas y ahora me encuentro alcanzado por el RSP, ¿tengo que hacer alguna adhesión o trámite para pasar del régimen general al RSP?	9
9) Realizo más de una actividad y una de ellas está exenta en actividades económicas y de igual manera al inscribirme como Monotributista Nacional, el sistema me incluyó en el RSP.	

¿Qué hago?.....	9
10) Realizo una actividad de las mencionadas en el art 14 de la ley 6611 y resultado encuadrado en la categoría A del Monotributo Nacional sin embargo, el sistema me incluyó en el RSP ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?.....	10
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO	10
11) Soy Monotributista Nacional desde hace tiempo pero nunca me inscribí en la DGR y ahora cumpla con los requisitos para estar dentro del RSP ¿Tengo que acercarme hasta Rentas para solicitar mi inclusión al RSP? ¿Qué sucede con los períodos comprendidos entre el alta original en Monotributo Nacional y el 01/03/2021?	10
12) ¿La DGR puede excluirme de oficio del RSP?	11
MODIFICACIONES AL PADRON	11
13) ¿Cómo registro los Cambios de Domicilio y las Altas y Bajas de Actividades del RSP? ..	11
14) ¿Qué sucede con el RSP si cambio mi domicilio a otra provincia? (Cambio de Jurisdicción)	12
15) ¿Qué sucede con el RSP si soy de otra provincia y cambio mi domicilio fiscal a Salta? .	12
BAJAS	12
16) ¿Cómo se informan las bajas al RSP con motivo de Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional?	12
17) Baja automática en el RSP y reingreso al Régimen Simplificado - ¿Qué sucede si tengo Baja Automática en AFIP?.....	12
CATEGORIAS – IMPORTE FIJO MENSUAL - RECATEGORIZACIONES.....	13
18) ¿Cuáles son las categorías del RSP?	13
19) ¿Cuánto es el Importe fijo del RSP?	13
20) Recategorizaciones en Monotributo Nacional ¿Qué sucede con el RSP?.....	14
VENCIMIENTOS Y MEDIOS DE PAGOS	14
21) ¿Cuáles son los vencimientos del RSP?	14
22) ¿Tengo que presentar Declaraciones Juradas mensuales en el RSP?	14
23) ¿Cómo Pago el componente de Actividades Económicas del RSP?	15
24) ¿Cuáles son los medios de pagos habilitados para el RSP? ¿Se puede pagar por la página de la DGR en forma electrónica?	15
25) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿puedo regularizar mediante planes de pagos?	

15

- 26) Tengo adherido el pago del Monotributo Nacional al débito automático, ¿Cómo pago el componente provincial del RSP, también tengo que adherirlo? 16
- 27) ¿Los intereses resarcitorios por pago fuera de término del RSP son los mismos que en el Régimen General de Económicas? 16
- 28) ¿Qué tipo de intereses se usan para la regularización a través de planes de pagos para las deudas provenientes del RSP? 16
- VENCIMIENTOS EN MARZO 2021 PARA CONTRIBUYENTES GENERALES QUE PASAN AL RSP ... 16
- 29) Paso del Régimen General de Actividades Económicas al RSP ¿qué vencimientos tengo en Marzo/2021? (art 7 RG 04/2021) 16
- RSP Y LOS REGIMENES DE RETENCIONES – PERCEPCIONES Y PAGOS A CUENTA DE ECONÓMICAS..... 17
- 30) ¿El contribuyente adherido al RSP puede sufrir retenciones y/o percepciones? 17
- 31) ¿Qué constancia puedo exhibir a los Agentes para evitar la realización de Retenciones/Percepciones/Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta si estoy adherido al RSP? 18
- 32) ¿Si a pesar de estar excluido igual me realizan Retenciones/Percepciones/Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta estando adherido al RSP, qué puedo hacer? 18
- SALDOS A FAVOR EN ECONOMICAS Y EL RSP..... 18
- 33) Tengo saldo a favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, ¿Puedo compensar con el RSP? ¿Qué hago con el saldo a favor de Económicas? 18
- EL RSP Y EL RIESGO FISCAL 19
- 34) ¿Cómo es la calificación de riesgo fiscal de un contribuyente incluido en el RSP? 19

Régimen Simplificado Provincial

RSP

Normativa Relacionada

- Ley 8184: Incorpora al Código Fiscal el Régimen Simplificado Provincial (arts 185 y sig)
- Art 192 Código Fiscal: Faculta a la DGR a dictar normas Reglamentarias
- Resolución Conjunta AFIP – DGR 4913/2021 (BO 28/01/21)
- Resolución General DGR 04/2021

Objetivo: Unificar Inscripción – Modificación -Bajas y Pago de Impuesto al Régimen Simplificado Nacional.

Vigencia a partir del 01/03/2021.

OBLIGATORIEDAD DEL REGIMEN

1) ¿Para quién es obligatorio el RSP y quienes están excluidos?

(Art 185 C.F – Art 1 y 2 RG 04/2021)

Sujetos Obligados al RSP con carácter OBLIGATORIO:

- Los contribuyentes jurisdiccionales que posean domicilio fiscal en Salta declarado y/o constituido ante la AFIP que cumplan con las condiciones para ser Monotributistas Nacionales.

Sujetos Alcanzados con carácter OPTATIVO:

- Los contribuyentes jurisdiccionales que posean domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la AFIP en Salta, que cumplan con las condiciones para ser Monotributistas Nacionales, incluidos en el primer párrafo del art 14 de la ley 6611, podrán optar por no estar incluidos en el RSP para lo cual deberán solicitar la exclusión ingresando con clave fiscal al sitio web www.dgrsalta.gov.ar en la opción “Régimen Simplificado Provincial / Solicitud de exclusión” acreditando el ejercicio de las actividades económicas a que se refiere la disposición legal mencionada.

- Los contribuyentes incluidos en el art 14 de la ley 6611 que pueden optar por la no inclusión en el RSP son:

- Profesionales con título universitario o técnicos que formen parte de Colegios o Consejos profesionales – Monotributistas Nacionales **categoría A.**
- Desarrollan la actividad de Alquiler de Inmueble Propio – Monotributistas Nacionales **categoría A.**

Sujetos excluidos del RSP:

- Los contribuyentes que sean Sujetos Exentos o que realicen alguna de las actividades exentas descriptas en el art 174 del Código Fiscal provincial.
- Los contribuyentes que resultaren exentos por cualquier otra norma legal. Por ej: Los que accedan a los regímenes de promoción Ley 8086 – Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, Los Efectores Sociales de la Ley 7837 y Los Efectores Sociales de la Ley 7789 – Agricultura Familiar, etc...
- Los sujetos que resultaren beneficiarios de regímenes de diferimiento de impuestos. Por ej: Régimen de Promoción Turística - Ley Nº 8195 que hayan obtenido el beneficio del art 33 inciso b), etc...
- Los contribuyentes que realicen más de una actividad y una de ellas gozara de exenciones o diferimientos.
- Los contribuyentes que realicen más de una actividad y una de ellas sea alguna de las mencionadas en el art 14 de la ley 6611 inscriptos en la Categoría A de Monotributo Nacional
- Los sujetos inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral.

ALTAS – INCORPORACIONES - INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO – MODIFICACIONES – BAJAS

ALTAS e INCORPORACIONES

2) ¿Cómo me inscribo o me adhiero en el RSP? Inscripción en DGR o en AFIP.
(Art 2 RESOG -2021-4913 AFIP –DGR)

Cuando un contribuyente realice la adhesión al Monotributo Nacional en la página de AFIP, deberá declarar su condición frente al impuesto a las Actividades Económicas provincial quedando encuadrado en el RSP si cumple con los requisitos para ello. (art 185 C.F.)

3) ¿Estoy iniciando mi actividad, ¿qué servicio utilizo para la adhesión al RSP? (art 3 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

Se utiliza el mismo servicio para la Adhesión al Monotributo Nacional en la Página de AFIP, a través de los servicios “Nuevo Portal para Monotributistas” opción “Alta Monotributo Nacional” con Clave Fiscal Nivel de seguridad 2 o superior de AFIP.

4) ¿Es optativa la adhesión al RSP al momento de inscribirme en Monotributo Nacional?

(art 2 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR/ art 1 RG 04/2021)

No, es obligatoria para los que cumplan las condiciones establecidas en la pregunta 1) y solo optativa para los contribuyentes que realicen únicamente alguna de las actividades incluidas en el primer párrafo del art 14 de la ley 6611 y que sean encuadrados dentro de la Categoría A del Monotributo Nacional.

5) Soy profesional universitario/colegiado encuadrado en la Categoría A de Monotributo Nacional y/o me dedico al alquiler de inmuebles propio encuadrado en la Categoría A de Monotributo Nacional y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?

(Art 3 RG 04/2021)

Sí, para este caso, el contribuyente podrá optar por la exclusión al RSP ingresando con clave fiscal otorgada por la DGR en www.dgrsalta.gov.ar en la opción “Régimen Simplificado Provincial / Solicitud de exclusión”, acreditando el ejercicio de las actividades económicas a que se refiere la disposición legal mencionada acreditando su condición mediante el envío de imágenes legibles (formato jpg, png o pdf) de elementos como por ejemplo: título universitario, matrícula profesional o contrato de locación de inmuebles o cualquier otra prueba que considere pertinente.

6) Soy profesional universitario/colegiado encuadrado en la Categoría B (o superior) de Monotributo Nacional y/o me dedico al alquiler de inmuebles propio encuadrado en la Categoría B (o superior) de Monotributo Nacional y la AFIP me incluyó en el RSP al momento de inscribirme. ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?

(Art 3 RG 04/2021)

No, su inclusión es obligatoria.

7) Soy Monotributista Nacional y no cumpla con las condiciones para estar en el RSP, igual pudo solicitar la inclusión en este régimen?

No, estos contribuyentes pertenecen al Régimen General de Actividades Económicas, si solicitaran la inclusión al RSP la DGR rechazará el pedido.

8) Al 01/03/2021 ya estoy inscripto en la DGR en el régimen general de actividades económicas y ahora me encuentro alcanzado por el RSP, ¿tengo que hacer alguna adhesión o trámite para pasar del régimen general al RSP?

(Art 1 RG 04/2021)

No, en una primera etapa de implementación la DGR procederá a encuadrarlos o inscribirlos de oficio, según corresponda, a partir del 01 de marzo de 2021, como contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP).

9) Realizo más de una actividad y una de ellas está exenta en actividades económicas y de igual manera al inscribirme como Monotributista Nacional, el sistema me incluyó en el RSP. ¿Qué hago?

(Art 2 RG 04/2021)

Cuando suceda este caso, el contribuyente no deberá pagar el componente del régimen provincial contenido en la credencial de pago RS –Formulario F.1520-.

La DGR los excluirá de oficio del Régimen Simplificado Provincial (RSP), informando tal circunstancia a la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de actualizar su condición impositiva en el sistema, consignándose a partir de ese momento, en la mencionada credencial de pago, la condición de “No Aporta” respecto del componente del Impuesto a las Actividades Económicas

Una vez excluidos del RSP estos contribuyentes deberán cumplimentar con todas

las obligaciones formales y materiales del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas, especialmente las de inscripción, presentación de declaraciones juradas, solicitud de resolución y/o constancia de exención y, en su caso, discriminación de actividades con tratamiento diferenciado.

10) Realizo una actividad de las mencionadas en el art 14 de la ley 6611 y resultado encuadrado en la categoría A del Monotributo Nacional sin embargo, el sistema me incluyó en el RSP ¿Puedo solicitar la exclusión al RSP?.

(Art 3 RG 04/2021)

Cuando suceda este caso, el contribuyente que optaren por la no inclusión en el RSP, deberán solicitar su exclusión ingresando con clave fiscal al sitio web www.dgrsalta.gov.ar en la opción “Régimen Simplificado Provincial / Solicitud de exclusión” y acreditando el ejercicio de las actividades económicas a que se refiere la disposición legal mencionada acreditando su condición mediante el envío de imágenes legibles (formato jpg, png o pdf) de elementos como por ejemplo: título universitario, matrícula profesional o contrato de locación de inmuebles o cualquier otra prueba que considere pertinente.

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE OFICIO

11) Soy Monotributista Nacional desde hace tiempo pero nunca me inscribí en la DGR y ahora cumpla con los requisitos para estar dentro del RSP ¿Tengo que acercarme hasta Rentas para solicitar mi inclusión al RSP? ¿Qué sucede con los períodos comprendidos entre el alta original en Monotributo Nacional y el 01/03/2021?

No, aquellos contribuyentes que ya están inscriptos en el régimen de Monotributo Nacional pero no inscriptos en la DGR y que cumplan con los requisitos para estar dentro del RSP serán incorporados de Oficio por la DGR a partir del 01/03/2021. El contribuyente deberá consultar su constancia de inscripción actualizada tanto en AFIP como en DGR para consultar su encuadre dentro del RSP

Cuando la fecha de inscripción en Monotributo Nacional sea anterior a la fecha de inclusión en el RSP corresponderá que el contribuyente regularice su situación fiscal ante el impuesto a las actividades económicas a través del régimen general.

12) ¿La DGR puede excluirme de oficio del RSP?

(art 19 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR / Art 8 RG 04/2021).

Sí, Cuando la DGR constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere el Código Fiscal, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho y en forma automática su alta en el régimen general, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo.

A los efectos de la exclusión de oficio, la Dirección emitirá la resolución correspondiente, expresando los motivos y elementos de juicio que acrediten el acaecimiento de la causal respectiva, la que deberá ser notificada al contribuyente.

Contra el acto administrativo de exclusión, el contribuyente podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el tercer párrafo del artículo 69º del Código Fiscal, y la resolución que decida el mismo será recurrible mediante el Recurso Jerárquico ante el Ministro de Economía y Servicios Públicos establecido en el inciso a) del artículo mencionado, resultando aplicable en estos casos los artículos 79º y 81º de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

MODIFICACIONES AL PADRON

13) ¿Cómo registro los Cambios de Domicilio y las Altas y Bajas de Actividades del RSP?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art5 RG 4/2021).

Las Modificaciones de Domicilio fiscal y las altas y bajas de actividades se realizarán solamente a través del portal web de AFIP o del “nuevo portal para Monotributistas”. Estas modificaciones no requieren validaciones ante la DGR Salta.

14) ¿Qué sucede con el RSP si cambio mi domicilio a otra provincia? (Cambio de Jurisdicción)

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Los Monotributistas incluidos en el RSP que modifiquen su domicilio fiscal a otra provincia **deberán utilizar el portal de AFIP**. En este caso serán dados de baja automáticamente del RSP. Esta baja no requiere validación ante la DGR.

15) ¿Qué sucede con el RSP si soy de otra provincia y cambio mi domicilio fiscal a Salta?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Los Monotributistas Nacionales que cambien el domicilio fiscal a la provincia de salta **en el portal de AFIP** y cumplan con los parámetros del RSP serán incluidos automáticamente en este régimen. Esta alta no requiere validación ante la DGR Salta.

BAJAS

16) ¿Cómo se informan las bajas al RSP con motivo de Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional?

(art 13 a 17 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR –/Art 5 RG 4/2021).

Las bajas originadas por Fallecimiento, cese de actividades o renuncia al Monotributo Nacional, se realizan únicamente en la Página de AFIP e implican la baja al RSP. Estas bajas no requieren validación ante la DGR.

17) Baja automática en el RSP y reingreso al Régimen Simplificado - ¿Qué sucede si tengo Baja Automática en AFIP?

(art 21 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR).

Producida la baja automática en AFIP, implicará también la baja automática en el RSP no debiendo el contribuyente concurrir a la DGR para realizar ningún trámite referente al padrón de contribuyentes.

Para reingresar al RSP deberá regularizar las sumas adeudadas que dieron origen a la baja automática.

CATEGORIAS – IMPORTE FIJO MENSUAL - RECATEGORIZACIONES

18) ¿Cuáles son las categorías del RSP?

(art 187 C.F.)

Son las mismas que el Monotributo Nacional. Un contribuyente de la Categoría A del Monotributo Nacional, también será Categoría A del RSP, si es Categoría B en el Monotributo Nacional, también será Categoría B en el RSP y así sucesivamente.

19) ¿Cuánto es el Importe fijo del RSP?

(Art.6 RG 04/2021.)

Los importes fijos mensuales para el Impuesto a las Actividades Económicas son los siguientes (al 01/03/2021):

Categorías Monotributo Nacional y RSP	Monto Fijo Mensual Impuesto a las Actividades Económicas
A	\$740,00
B	\$1.100,00
C	\$1.500,00
D	\$2.200,00
E	\$3.000,00
F	\$3.800,00
G	\$4.500,00
H	\$6.000,00
I	\$7.000,00
J	\$8.200,00
K	\$9.200,00

Estos montos se actualizarán en la proporción que AFIP actualice el componente impositivo nacional y serán también publicados en la página de la DGR.

Los contribuyentes que se encuentren adheridos al “Régimen de inclusión social y

promoción del trabajo independiente, establecido en el Título IV -del Anexo de la Ley 24977 y sus modificaciones y complementarias-” (Monotributo Nacional Promovido), deberán ingresar el importe fijo mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe vigente correspondiente a la categoría “A”. Esta reducción estará reflejada en la Credencial de Pago del Monotributo Nacional.

20) Recategorizaciones en Monotributo Nacional ¿Qué sucede con el RSP?

(art 12 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

Recategorización Voluntaria

La recategorización en el Monotributo Nacional realizada por el contribuyente producirá también la recategorización automática en el RSP en la misma categoría resultante.

Recategorización de Oficio por AFIP

La recategorización en el Monotributo Nacional realizada por AFIP producirá también la recategorización automática en el RSP en la misma categoría resultante.

VENCIMIENTOS Y MEDIOS DE PAGOS

21) ¿Cuáles son los vencimientos del RSP?

Al ser un pago conjunto con el Monotributo Nacional, los vencimientos del RSP y del Monotributo Nacional son los mismos y los establece AFIP.

22) ¿Tengo que presentar Declaraciones Juradas mensuales en el RSP?

No, se excluye a los contribuyentes del RSP de la presentación de declaraciones juradas mensuales. Esta obligación es únicamente para los del régimen general del impuesto a las actividades económicas.

23) ¿Cómo Pago el componente de Actividades Económicas del RSP?

(art 4 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR / Art 6 RG 04/2021)

Se paga conjuntamente con el Monotributo Nacional a través de la credencial de pago F1520 de AFIP, la cual contendrá un Código Único de Revista (CUR) que incluye el Monotributo Nacional y el COMPONENTE Provincial de Actividades Económicas.

24) ¿Cuáles son los medios de pagos habilitados para el RSP? ¿Se puede pagar por la página de la DGR en forma electrónica?

(art 9 REGOG – 2021 – 4913 – AFIP – DGR)

El RSP, al pagarse conjuntamente con el Monotributo Nacional, posee los mismos medios de pago habilitados por AFIP para el pago de impuestos nacionales.

Solamente podrá cursar pagos a través de la página de la DGR cuando posea varios períodos impagos del RSP y desee regularizar su situación fiscal mediante la realización de un plan de pagos.

25) Estoy debiendo varios períodos del RSP ¿puedo regularizar mediante planes de pagos?

(art 9 RG 04/2021)

Sí, ingresando con clave fiscal (DGR) en www.dgrsalta.gov.ar. Para poder realizar planes de pagos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con la Clave Fiscal de la DGR Salta.
- Registrar una CBU: se registra ingresando con la clave fiscal a través del servicio “C.B.U.”
- Adherir al Domicilio Fiscal Electrónico: se adhiere ingresando con clave fiscal a través del servicio “Domicilio Fiscal Electrónico”.

26) Tengo adherido el pago del Monotributo Nacional al débito automático, ¿Cómo pago el componente provincial del RSP, también tengo que adherirlo?

Para los contribuyentes que poseen la adhesión al débito automático para el pago del Monotributo Nacional, verán incorporado automáticamente el componente provincial del RSP al monto que se debitará a partir de Marzo/2021 sin necesidad de realizar trámite alguno.

27) ¿Los intereses resarcitorios por pago fuera de término del RSP son los mismos que en el Régimen General de Económicas?

(art 10 RG 04/2021)

Para los pagos mensuales se aplicarán los mismos intereses resarcitorios que usa AFIP para el Monotributo Nacional.

28) ¿Qué tipo de intereses se usan para la regularización a través de planes de pagos para las deudas provenientes del RSP?

Para los que regularicen su situación a través de planes de pagos se aplicarán los intereses resarcitorios de AFIP hasta la confección del Plan de Pagos y de allí los intereses de financiación establecidos en la RG 16/2018 y 17/2018.

VENCIMIENTOS EN MARZO 2021 PARA CONTRIBUYENTES GENERALES QUE PASAN AL RSP

29) Paso del Régimen General de Actividades Económicas al RSP ¿qué vencimientos tengo en Marzo/2021? (art 7 RG 04/2021)

Los contribuyentes que pasan del régimen general al RSP, en marzo **tienen dos vencimientos:**

- La presentación y pago de la declaración jurada de actividades del período 02/2021 con vencimiento de presentación a partir del 15/03/2021.
- El pago del RSP del período 03/2021 que vence conjuntamente con el Monotributo Nacional.

Para este caso a fin de evitar que el pequeño contribuyente tenga una carga

financiera adicional en el mes 03/2021 como consecuencia de la implementación del Régimen, la DGR otorga un beneficio de diferimiento de pago para los contribuyentes que presenten su Declaración Jurada de Actividades Económicas del período 02/2021 en término.

- **Beneficio para el contribuyente que presente la DDJJ de Actividades Económicas del período 02/2021 en término:**
 - Los que presenten la Declaración Jurada del período 02/2021 hasta la fecha de su vencimiento original accederán automáticamente al diferimiento de la fecha de pago hasta el 31/05/2021 pudiendo regularizar sin intereses resarcitorios o mediante plan de pagos. De no producirse la cancelación o regularización del monto adeudado, los intereses resarcitorios comenzaran a computarse desde el 01/06/2021 y hasta la fecha de pago o regularización.
- **Perdida del beneficio.** Los que **presenten** la Declaración Jurada del período 02/2021 **con posterioridad a la fecha de vencimiento original, NO PODRÁN ACCEDER AL BENEFICIO DE DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE PAGO** generando los intereses resarcitorios que correspondan desde la fecha de vencimiento original y hasta la fecha de pago o regularización.

RSP Y LOS REGIMENES DE RETENCIONES – PERCEPCIONES Y PAGOS A CUENTA DE ECONÓMICAS

30) ¿El contribuyente adherido al RSP puede sufrir retenciones y/o percepciones?

(arts 12, 14, 15, 16, 17 RG 04/2021)

No, los contribuyentes adheridos al RSP **quedan automáticamente excluidos** de los regímenes de:

- Retención de Actividades Económicas – RG 08/2003
- Percepción de Actividades Económicas – RG 06/2005
- Recaudación Bancaria – RG 32/2018

- Pagos a cuenta en los Puestos de Control – RG 12/2016
- Régimen de pago a cuenta para Escribanos - RG 10/1979
- Régimen de recaudación SIRTAC - RG 20/2020

31) ¿Qué constancia puedo exhibir a los Agentes para evitar la realización de Retenciones/Percepciones/Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta si estoy adherido al RSP?

(art 13 RG 4/2021)

La constancia de inscripción como contribuyente incluido en el Régimen Simplificado Provincial (RSP) será constancia válida y suficiente para que el sujeto no sea percutido por ninguno de los regímenes de recaudación detallados en el artículo anterior.

Las constancias pueden obtenerse desde la página de AFIP (Constancia de Inscripción/Opción Monotributo) o bien desde la página de la DGR (F901 – Constancia de Inscripción)

32) ¿Si a pesar de estar excluido igual me realizan Retenciones / Percepciones / Recaudaciones Bancarias o Pagos a Cuenta estando adherido al RSP, qué puedo hacer?

(art 13 RG 4/2021)

Si el contribuyente adherido al RSP fuera incidido por algunos de los regímenes referenciados, **podrá solicitar la restitución** de los importes recaudados **a los agentes respectivos**, hasta la fecha de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada del régimen de que se trate.

Posteriormente podrá solicitar la repetición de los montos percibidos directamente ante la DGR. (Ver requisitos de Repetición en la página de la DGR)

SALDOS A FAVOR EN ECONÓMICAS Y EL RSP

33) Tengo saldo a favor en DGR en la última declaración jurada de Actividades Económicas, ¿Puedo compensar con el RSP? ¿Qué hago con el saldo a favor de Económicas?

(art 11 RG 04/2021)

El saldo a favor resultante al 28/02/2021 no puede usarse para compensar el

impuesto del RSP pero sí podrá:

- Compensar con otras obligaciones para con la DGR (no RSP)
- Cederlo (inicia el procedimiento de Cesión de Créditos)
- Solicitar Repetición.

Ver requisitos en los Trámites publicados en www.dgrsalta.gov.ar

EL RSP Y EL RIESGO FISCAL

34) ¿Cómo es la calificación de riesgo fiscal de un contribuyente incluido en el RSP?

Los contribuyentes incluidos en el RSP quedan automáticamente excluidos de la calificación de riesgo fiscal de la RG 13/2016.